13.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	Identificador Documento del Verificador Integrado No: **1725908211395**	Fecha de Generación: **Sep 9, 2024, 12:56 PM**

Detalle de Documentos

Tipo Documento:	FEL
Fecha Emisión:	30/09/2024 12:53:21
Emisor:	1009982
Agente de Retención:	No es agente de retención.
Establecimiento:	CESAR AUGUSTO CONDE RADA
Receptor:	52469050-REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total:	GTQ GTQ 20000.000000
No. de Acceso:	0
Autorización:	4413EABB-B2FD-43A5-872C-33DF9E2C8527
Serie:	4413EABB
Número del DTE:	3002942373
Acuse de recibido:	FCID202420240909T12:53:2206:004413EABBB2FD43A5872C33DF9E2C8527
Fecha de la consulta:	09/09/2024 12:56:39
Estado:	Activo

Factura

CESAR AUGUSTO, CONDE RADA
Nit Emisor: 1009982
CESAR AUGUSTO CONDE RADA
VIA 5 3-65 EDIFICIO EL ANGEL, 32 zona 4, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
4413EABB-B2FD-43A5-872C-33DF9E2C8527
Serie: 4413EABB Número de DTE: 3002942373
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-sep-2024 12:53:21
Fecha y hora de certificación: 09-sep-2024 00:53:21

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo comprendido del 01/09/2024 al 30/09/2024 segun cumplimiento del contrato No 013-2024	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	IVA	2,142.857143
			TOTALES:		0.00	0.00	20,000.00	IVA	2,142.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Cancelada

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

RAZON: PROCEDE EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/09/2024 AL 30/09/2024 PRESTADOS AL SUSCRITO A ENTERA SATISFACCION

Vo.Bo. Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
AÑO 2024.

FECHA:	**30/09/2024**
Actividades del Mes:	**Del 01/09/2024 al 30/09/2024**
Nombre del contratista:	**César Augusto Conde Rada**
Número de Contrato:	**013-2024**
Vigencia del Contrato:	**Del 03/01/2024 al 31/12/2024**
Renglón Presupuestario:	**029 "Otras remuneraciones de personal temporal"**
Servicios:	**Profesionales**
Dirección quien Supervisa:	**Directorio**

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1.- **Actividad 1.1)** Se estuvo presto a asesorar a los miembros del Directorio del Registro Nacional de las Personas en temas de orden legal que corresponden a ese órgano superior decidir.
2.- **Actividad 1.2)** Se emitieron opiniones jurídicas en forma verbal, escrita, telefónica y/o electrónica a miembros de la máxima autoridad de la institución que los requirieron en los asuntos que forman parte de las funciones y atribuciones del Directorio.
3.- **Actividad 1.3)** Se gestionaron actividades propias de la asesoría legal contratada y que fueron asignadas por los miembros de la máxima autoridad de la institución. Se apoyó en algunas de las funciones propias de la Secretaría General que son vitales para asegurar la seguridad y certeza jurídicas de los documentos que se someten a consideración del Directorio.
4. **Actividad 1.7)** Desarrollar actividades de Asesoría Jurídica integral a la institución. Se participó en varias sesiones de trabajo en las que con participación del Secretario General, algunos directores, subdirectores, jefes de departamento y otros funcionarios, se analizaron las tareas involucradas en varios proyectos de modernización de la institución. Se trata de reuniones multidisciplinarias en las que se examinan las actividades que cada oficina como dependencia debe desarrollar conforme los requerimientos legales, presupuestarios, técnicos y operativos implícitos a cada labor. Para ese efecto se tiene como principal herramienta de orden legal, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, contenido en el Acuerdo de Directorio número 22-2023, que tiene por objeto normar la estructura orgánica interna de la institución. Este reglamento es de aplicación obligatoria y de observación general para todos los trabajadores del RENAP y persigue promover su efectividad mediante el uso continuo del proceso administrativo clásico, que va desde la planificación hasta las actividades de control, pasando por las de organización y dirección. Las relaciones entre dependencias, funcionarios y empleados resultan ser no solo abundantes sino también complejas, incrementándose las posibilidades de atrasos en la toma de decisiones que guardan estrecha vinculación con las jerarquías. En este Reglamento se repite en no pocas de sus disposiciones que a cada unidad corresponde identificar propuestas de capacitación que obviamente se descubren a partir de los desempeños institucionales, que se aspira a elevar permanentemente. El RENAP, de acuerdo con lo contemplado en la segunda parte del artículo 2 de su ley orgánica, en que se manda que debe implementar y desarrollar estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que le permitan el manejo integrado y eficaz de la información, debe reducir al máximo las denominadas rutas críticas en la serie de secuencias de procesos altamente complejos en las que participan personas con diferentes niveles de conocimiento, áreas de especialización y de responsabilidad. En ese sentido,

la participación en estas reuniones tiene por objeto, cuando se es requerido, señalar la funcionalidad del sistema jurídico guatemalteco en cuanto a jerarquía, positividad, lagunas y reglas de aplicación de dicho sistema.
5. **Actividad 1.11)** Apoyar en coordinar las respuestas a los derechos de petición y las solicitudes de la ciudadanía. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el DPI es un documento público, personal e intransferible de carácter oficial. Esa misma norma manda que constituye el único documento personal de identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales y en general para todos los actos en que por ley sea requerido identificarse. Es, establece esa norma, el documento que permite al ciudadano identificarse para ejercer el derecho de sufragio.
6.- **Actividad 1.13)** Asesorar a los Miembros del Directorio en el Registro Nacional de las Personas, cuando así sea solicitado, en aquellos temas de orden administrativo que corresponden a ese órgano superior. Para fortalecer esta actividad se han realizado una serie de sub actividades en la Secretaría General.
7.- Actividad **1.14**) Desarrollar otras actividades que a criterio del RENAP sean necesarias y se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto contratado. En ese orden y en apoyo a la Secretaria General, se hizo un análisis de la Política Migratoria en Guatemala. El año anterior, 2023, con el apoyo de USAID, se publicó un documento al respecto. En su presentación se hace ver que ella tiene un carácter estratégico para "orientar a las instituciones inmersas en la gestión migratoria del país." De acuerdo con eso, el RENAP se menciona varias veces. Esa política se concibe como un hito en el país derivado de la circunstancia que es la primera política migratoria en Guatemala. Ese producto es resultado de un proceso colectivo e inclusivo que condujo al enriquecimiento de la perspectiva del fenómeno migratorio. El documento tiene una extensión de 107 páginas y tiene por principal sustento normativo el Código de Migración, contenido en el decreto 44-2006 del Congreso de la República con el que se dotó al país de un marco jurídico con arquitectura institucional para el fortalecimiento de la gestión y el derecho migratorio. En ese orden, se presentó a la Secretaría General un breve análisis de dicha política, enfatizando, obviamente en el aspecto de emigración sin descuido de lo relacionado con las deportaciones. El libro analizado es rico en aspectos teóricos. Al final presenta una bibliografía que supera la literatura legal, ofreciendo otros lentes desde los cuales se comprende mejor la migración y los cambios que esta ha sufrido en los últimos años en el caso de Guatemala. El estudio de la política migratoria de Guatemala cobra especial atención en este momento en que los guatemaltecos residentes en el país se siguen organizando en defensa y protección de los derechos que se encuentran reconocidos en el Derecho Internacional, que para ser ejercitados plenamente requieren que los afectados puedan probar su pertenencia a un país y ello se hace a partir de documentos, en donde adquiere relevancia el DPI. El interés de los migrantes, sin embargo, es mucho más extenso, ya que pareciera ser que un elevado porcentaje de ellos desea participar en la vida política nacional y contribuir al desarrollo de Guatemala, siendo menester a esa intención estar debidamente inscrito en la base de datos de las personas naturales en Guatemala con su correspondiente CUI.

F_____

Licenciado César Augusto Conde Rada

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RENAP DIRECCIÓN EJECUTIVA GUATEMALA, GUATEMALA

Vo. Bo._____

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo